

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA  
ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S ESP  
2024**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo .....	4
3.	Alcance.....	4
4.	Riesgo estratégico de cumplimiento .....	4
5.	Códigos de ética y conducta.....	5
6.	Política de ética empresarial, anticorrupción y antisoborno.....	5
7.	Manual de ética empresarial, anticorrupción y antisoborno.....	6
8.	Política de gestión de riesgos .....	8
9.	Modelo de gestión integral de riesgos .....	9
10.	Valoración de nuestros riesgos, impacto y análisis de efectividad de los controles propuestos para prevenir o mitigar el flagelo de la corrupción y demás riesgos de cumplimiento de la operación del geb.....	21
11.	Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.....	24
12.	Medios de publicación y socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública ...	24
13.	Mecanismos para la atención a nuestros grupos de interés (canal ético y pqrs). .....	24

## 1. INTRODUCCIÓN

El Artículo 73 de La Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece que las Entidades del orden nacional, departamental y municipal cuenten con un Programa de Transparencia y Ética Pública, fortaleciendo los controles de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, integrada por políticas autónomas e independientes, articuladas bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción. Adicionalmente busca implementar medidas de prevención y control sobre los riesgos de corrupción que se puedan presentar en una compañía, bajo el modelo de administración de riesgos, definición de alertas y aseguramiento del proceso de toma de decisiones<sup>1</sup>.

Con base en lo anterior, el Programa de Transparencia y Ética Pública es una herramienta o instrumento de tipo preventivo y de gestión, que incluye la estrategia para la mitigación de riesgos. Su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que se basan en unos parámetros y cuentan con un soporte normativo propio y un sexto componente, que contempla iniciativas adicionales.

Para ENLAZA Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P, el Programa de Transparencia y Ética Pública y su seguimiento tienen como objeto una gestión eficiente y adecuada encaminada a prevenir y combatir los riesgos de corrupción al interior de la entidad, estableciendo y tomando medidas preventivas, correctivas y administrativas para reducir los riesgos y, por ende, lograr los objetivos estratégicos y tácticos, promoviendo la ética y la transparencia y fortaleciendo la participación y el control de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La gestión de riesgos de corrupción se efectúa a través de la definición de una matriz de riesgos, tanto estratégicos como tácticos, que permita a la entidad identificar, definir, analizar, evaluar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos, así como identificar sus

---

<sup>1</sup> El Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Por su parte el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 establece que: Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

causas y sus consecuencias, estableciendo medidas de mitigación, las alertas y los responsables de su seguimiento.

A continuación, se desarrollan los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública del GEB.

## **2. OBJETIVO**

Presentar el plan de acción del Programa de Transparencia y Ética Pública de Enlaza Grupo Energía Bogotá S.A.S ESP para el año 2024, dando a conocer los riesgos identificados y los controles implementados para la mitigación del riesgo de corrupción, así como los mecanismos para la adecuada y oportuna atención al ciudadano, a los que se hace alusión dentro del componente denominado “Mecanismos para mejorar el servicio al ciudadano”.

## **3. ALCANCE**

El Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 aplica para todos los colaboradores, administradores, accionistas, proveedores y contratistas y, en general, para todos los grupos de interés de ENLAZA, en la ejecución de sus procesos y el desarrollo de sus funciones.

## **4. RIESGO ESTRATÉGICO DE CUMPLIMIENTO**

Como parte del proceso de identificación de riesgos, desde el GEB se tiene definido un riesgo estratégico de cumplimiento, aprobado por la Junta Directiva de la compañía, y el cual hace referencia al riesgo de cualquier incumplimiento al marco ético y/o regulatorio en materia de cumplimiento del GEB, por conductas efectuadas por parte de colaboradores, directivos, administradores, clientes, proveedores, contratistas, accionistas y otras partes interesadas, de manera indirecta o directa, y/o por la acción u omisión de GEB.

El riesgo estratégico contempla las conductas de Soborno, Fraude, Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, inadecuado tratamiento de datos personales e inadecuada gestión de conflictos de intereses.

Adicionalmente, el riesgo estratégico se complementa con una matriz independiente de nivel táctico, la cual desarrolla todas estas conductas desde la perspectiva de los diferentes procesos del GEB susceptibles a la materialización de las mismas, identificando, a su vez, los correspondientes mecanismos de control y el respectivo seguimiento, para evitar o reducir la probabilidad de que esto ocurra.

## **5. CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA**

El GEB cuenta con el Código de Ética y Conducta como uno de los elementos esenciales y la base de la cultura Ética de la organización, a través del cual se busca reflejar el compromiso que tiene el Grupo en la promoción y apropiación de conductas y comportamientos que aseguren el desarrollo de nuestras operaciones y relaciones con todos nuestros grupos de interés, de forma responsable, legal, ética y transparente. En este documento se establecen las pautas de conducta y obligaciones exigibles a los externos con los que el GEB se relaciona, particularmente los Proveedores y Contratistas, con el fin de gestionar y administrar los riesgos de cumplimiento que pueden resultar de la conducta, acciones y omisiones de tales externos.

Lo anterior nos ha permitido sentar las bases comportamentales y las disposiciones que han ayudado a gestionar y administrar los riesgos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y conflictos de intereses y, en general, todos los riesgos de cumplimiento aplicables.

Resaltamos que el GEB asume una posición de cero tolerancia frente a cualquier acto ilegal, antiético u omisión que permita la materialización de los riesgos de corrupción y/o soborno. De esta forma, está prohibido dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor, ya sea en dinero o en especie, de manera directa o indirecta, a cualquier tercero, incluyendo Proveedores, Contratistas y funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

La divulgación del Código se realiza a través de nuestra Página Web, en el siguiente link:

<https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/programa-de-etica-y-cumplimiento>

## **6. POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento del GEB se mantiene actualizada la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, con la cual se define la postura de la compañía en esta materia, y se establecen los compromisos para la prevención y gestión de riesgos de corrupción y soborno, así como la protección a los denunciantes y usuarios del canal ético, a través de la prohibición de toma de represalias.

La Política del GEB tiene por objeto “Establecer el marco de actuación para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo las diferentes modalidades de soborno”. De igual forma, establece unos compromisos generales para **i)** fomentar y fortalecer el marco ético y legal, a través de la sensibilización y formación de los colaboradores en materia de prevención, detección y reporte de la corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno, **ii)** asegurar mecanismos para el reporte de posibles conductas de corrupción, soborno, o cualquier conducta ilegal, asegurando un sistema confidencial de denuncias y generando confianza en los reportantes y/o denunciantes, aplicando medidas de protección para estos; y **iii)** establecer medidas pertinentes para la adecuada identificación y mitigación de riesgos de corrupción y/o soborno en relaciones contractuales.

La divulgación de esta Política se realiza a través de nuestra Página Web, en el siguiente link:  
<https://www.grupoenergiabogota.com/gobierno-corporativo/politicas-corporativas>

## **7. MANUAL DE ÉTICA EMPRESARIAL, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Como elemento esencial del Programa de Transparencia y Ética Empresarial del GEB, y en complemento a la Política antes mencionada, el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, impulsa el desarrollo de acciones coordinadas para identificar, detectar, prevenir, gestionar, mitigar y luchar en contra de los riesgos de Corrupción y Soborno, promoviendo la transparencia en la gestión de las actividades del GEB y sus empresas filiales, prohíbe las conductas asociadas a la Corrupción y el Soborno e incentiva el compromiso del GEB y de sus Colaboradores, Administradores, Accionistas y en general de todos los grupos de interés y partes vinculadas, en contra de la Corrupción y el Soborno.

El análisis y la gestión de riesgos se orienta conforme a procedimientos de identificación y valoración de los riesgos de Corrupción y Soborno, proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas del GEB. Así, se tienen en cuenta las particularidades propias de una compañía de la dimensión y el alcance del GEB, enfocando todos los lineamientos contenidos en el

manual, y en general en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial<sup>2</sup>, a asegurar que las condiciones y características específicas del GEB sean incorporadas en la gestión y mitigación de los riesgos.

Es importante recalcar que cuando nos referimos a las condiciones específicas del GEB, se hace referencia a: el carácter internacional de nuestra operación, la prestación de un servicio público, la constante interacción con servidores y autoridades públicas tanto locales, nacionales como extranjeras, la necesidad de obtener permanentemente autorizaciones, licencias, permisos estatales para iniciar o mantener operaciones, la participación en el mercado de diferentes fuentes de energía y la prestación de múltiples servicios (distribución, generación), así como la estructura societaria de consolidación de grupo empresarial como matriz de filiales subsidiarias y empresas participadas.

El Manual busca generar conciencia sobre la importancia y necesidad de prevenir y evitar la materialización de riesgos de Corrupción y/o Soborno, y consecuentemente, las responsabilidades legales y disciplinarias, tanto a título corporativo como personales, que se pueden derivar de tales conductas.

De manera específica, los objetivos del Manual son los siguientes:

- Promover una cultura de legalidad, ética y transparencia al interior de GEB, encaminada a prevenir y gestionar eventos, actos y riesgos de Corrupción y/o Soborno, resaltando el valor de la integridad como principio orientador de todo relacionamiento interno y con cualquier grupo de interés y reiterando el compromiso de todos los colaboradores de actuar siempre de forma ética y leal.
- Establecer mecanismos para detectar, investigar, monitorear, remediar, reportar y sancionar de manera efectiva y oportuna los eventos de Corrupción y/o Soborno en el GEB.
- Administrar y gestionar los riesgos de Corrupción y/o Soborno a través de un proceso de identificación, valoración y detección de dichos riesgos, así como de la correcta implementación de los controles necesarios para su prevención o mitigación.
- Establecer los roles y responsabilidades frente al cumplimiento del Manual.
- Informar e instruir a todos los Grupos de Interés del GEB sobre los riesgos de Corrupción y Soborno, incluyendo sus respectivas consecuencias adversas y enfatizando en la prohibición de incurrir en

---

<sup>2</sup> Para más información consulte <https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/programa-de-etica-y-cumplimiento>

cualquier conducta relacionada con la materialización de estos riesgos en el relacionamiento con Servidores Públicos y en las negociaciones con personas jurídicas, tanto públicas como privadas.

- Establecer el esquema de colaboración con las autoridades competentes que investigan las conductas de Corrupción y de Soborno.
- Cumplir con la regulación aplicable, buenas prácticas y estándares internacionales que regulan la prevención y el control de la Corrupción y/o Soborno.
- Determinar el régimen de sanciones en caso de incumplimiento, infracción y/o inobservancia del Manual, de los Códigos de Ética y Conducta del GEB, así como de las demás normas, políticas y procedimientos en materia de prevención y gestión de la Corrupción y el Soborno.
- Documentar los elementos del programa de transparencia y ética empresarial, antisoborno y anticorrupción.

La divulgación del Manual se realiza a través de nuestra Página Web <https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/programa-de-etica-y-cumplimiento>

## **8. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

El GEB cuenta con una Política Corporativa de Gestión de Riesgos la cual ha sido aprobada por la Junta Directiva y ha sido adoptada por todas sus filiales. La Política establece los lineamientos, compromisos y el marco general de actuación en todos los niveles de la organización, así como la metodología para la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos e impactos asociados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operacionales. El alcance de esta Política es el de establecer los compromisos y el marco general de actuación para la gestión integral de riesgos estratégicos, operativos y de proyectos del Grupo Empresarial.

La divulgación de esta Política se realiza a través de nuestra Página Web, en el siguiente link: <https://www.grupoenergiabogota.com/gobierno-corporativo/politicas-corporativas/politicas-de-la-compania>



## 9. METODOLOGÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

En cuanto a la gestión de riesgos, el GEB dispone de una metodología de Gestión Integral de Riesgos diseñada e implementada tomando como referente el estándar internacional ISO 31000:2018 y alineada con el modelo COSO; con el fin de brindar herramientas que faciliten identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar los riesgos dentro del apetito de riesgo aceptado y proporcionar confianza y seguridad respecto al logro de los objetivos estratégicos.

A continuación, se presenta la Metodología de Gestión Integral de Riesgos del GEB, el cual brinda un enfoque para la mejora continua y gestión eficaz de los riesgos de manera sistemática:



Los componentes de la anterior gráfica se explican a continuación:

### 1. Establecimiento del contexto:

El GEB y sus filiales analizan y establecen el contexto tanto interno como externo en el cual desarrollan las actividades de la empresa y que condicionan positiva o negativamente el logro de los objetivos de la organización.

### 2. Identificación de riesgos:

Identificar los eventos que podría afectar el cumplimiento o logro de los objetivos organizacionales (en el nivel estratégico, de procesos o de proyectos); de acuerdo con el análisis del contexto. Incluye la documentación de la siguiente información: i) La descripción del riesgo, ii) La identificación de causas y iii) La identificación de consecuencias.

### **3. Valoración de riesgos:**

Se realiza mediante la estimación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de sus consecuencias, con el fin de obtener información para el establecimiento del nivel de riesgos y las acciones a implementar para su control.

### **4. Definición de controles:**

Los controles son acciones, políticas y/o procedimientos que apoyan el aseguramiento de las estrategias de tratamiento a los riesgos. En la definición de los controles se debe tener en cuenta las causas identificadas que puedan ocasionar la materialización del riesgo; estos controles podrán ser de tipo correctivo y/o preventivo.

### **5. Identificación de controles:**

Terminada la etapa de definición de controles y transcurrido un periodo para su implementación, se lleva a cabo la evaluación de controles teniendo en cuenta la eficacia de éstos. La no materialización de riesgos es un indicativo de la adecuada administración de riesgos y la eficacia de los controles implementados.

### **6. Monitoreo y revisión:**

El monitoreo y revisión a los riesgos y controles es fundamental para garantizar que las acciones se estén llevando a cabo y para evaluar la efectividad en su implementación.

## **Riesgos de Cumplimiento**

Con corte a diciembre de 2023 se tienen identificados, en los procesos del GEB, los siguientes riesgos asociados a fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, inadecuada gestión de datos personales e inadecuada gestión de conflictos de intereses:

Riesgo	Controles / Plan de Respuesta	Proceso
<p><b>Soborno Transnacional.</b> Ofertar, prometer, entregar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente con la finalidad de incentivar o recompensar a un servidor público extranjero para que actúe, deje de actuar o retrase cualquier acto en relación con sus funciones.</p>	<p>Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LA y FT en contratos u órdenes de compra con proveedores y contratistas y en convenios (v.g. donaciones).</p> <p>Establecimiento y aplicación de lineamientos de otorgamiento y recepción de regalos y atenciones formalizados en la Política de Obsequios y Atenciones y comunicación de estos lineamientos a todos los grupos de interés</p> <p>Establecimiento y aplicación de procedimiento de aprobación de gastos de viaje, alimentación, movilidad y de representación.</p> <p>Establecimiento y aplicación de procedimiento del uso de cajas menores</p> <p>Establecimiento e implementación de Política de transacciones en efectivo</p> <p>Aplicación del Código de ética y conducta - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Cumplimiento del Procedimiento de Atención de Requerimientos de Contraloría de Bogotá</p> <p>Procedimiento de debida diligencia de colaboradores que incluye la verificación de listas restrictivas</p> <p>Política y Manual de Ética Empresarial Antisoborno y Anticorrupción</p> <p>Revisión, monitoreo y análisis de información sobre PEP's</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>
<p><b>Soborno.</b> Ofertar, prometer, entregar, aceptar, recibir, o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor a cualquier o de cualquier persona natural o jurídica o a un servidor público en el territorio nacional.</p>	<p>Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LA y FT en contratos u órdenes de compra con proveedores y contratistas y en convenios (v.g. donaciones).</p> <p>Existencia y aplicación de cláusulas de indemnidad en los contratos con contratistas o proveedores.</p> <p>Establecimiento y cumplimiento de lineamientos de otorgamiento y recepción de regalos y atenciones formalizados en la Política de Obsequios y Atenciones y comunicación y capacitación acerca de la Política</p> <p>Establecimiento de procedimiento de aprobación de gastos de viaje, alimentación, movilidad y de representación.</p> <p>Establecimiento, implementación y monitoreo de procedimiento del uso de cajas menores</p> <p>Establecimiento y cumplimiento de Política Financiera</p> <p>Código de ética y conducta - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Procedimiento de Atención de Requerimientos de Contraloría de Bogotá</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>

	<p>Aprobación y seguimiento de Conciliaciones Bancarias respecto de activos/pasivos con entidades públicas, o cualquier persona natural o jurídica</p> <p>Direccionamiento a Requerimientos de Autoridades de Inspección, Vigilancia, Control y Gobierno</p> <p>Procedimiento de debida diligencia de colaboradores que incluye la verificación de listas restrictivas</p> <p>Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LA/FT en contratos con colaboradores</p>	
<p><b>Corrupción.</b> Vincular contrapartes (colaboradores, proveedores, contratistas, accionistas) que no cumplan con los requisitos estipulados por la Compañía o sin seguir los procedimientos internos dispuestos.</p>	<p>Procedimiento de debida diligencia para la contratación de colaboradores que incluye la verificación de listas restrictivas y antecedentes que puedan afectar la reputación del GEB negativamente</p> <p>Revisión, monitoreo y análisis de información sobre Personas Expuestas Políticamente (PEPs)</p> <p>Procedimiento de debida diligencia de proveedores y contratistas que incluye la verificación de listas restrictivas y debidas diligencias cuando sea procedente</p> <p>Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LA y FT en contratos u órdenes de compra con proveedores y contratistas, acuerdos de confidencialidad, memorando de entendimiento, en convenios y todas las minutas contractuales utilizadas por el GEB</p> <p>Niveles de aprobación en la Dirección de Abastecimiento para la aceptación de proveedores, contratistas servicios, compras, etc.</p> <p>Seguimiento y cumplimiento a todas las medidas dispuestas en el Manual de Contratación y Control de ejecución</p> <p>Capacitación y sensibilización en materia de ética y cumplimiento a todos los proveedores y contratistas que participan en procesos competitivos abiertos y cerrados y en contrataciones directas</p> <p>Aplicación del Código de ética y conducta - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p>	<p>Gestión del Talento - Abastecimiento</p>
<p><b>Corrupción.</b> Realizar contribuciones políticas en dinero o especie, donaciones o interceder indebidamente a nombre del GEB en la adquisición de bienes o servicios con el propósito de obtener un beneficio personal, de la empresa o de un tercero.</p>	<p>Establecimiento y aplicación de lineamientos de otorgamiento y recepción de regalos y atenciones formalizados en la Política de Obsequios y Atenciones y comunicación y capacitación frente a disposiciones de la Política</p> <p>Aplicación del Código de ética y conducta - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Seguimiento y cumplimiento a todas las medidas dispuestas en el Manual de Contratación y Control de ejecución</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>

	<p>Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LA y FT en contratos con contratistas y proveedores</p> <p>Cumplimiento de disposiciones contenidas en el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno</p> <p>Acatar Compromisos contenidos en la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno,</p>	
<p><b>LAFT/FPADM.</b> Establecer o mantener relaciones laborales, comerciales, social o jurídicas con cualquier personal natural o jurídica que se encuentre listada en una lista de control vinculante para Colombia, o que utilice a la compañía como vehículo para LAFT/FPADM o desconociendo arbitrariamente los resultados negativos del análisis de riesgos</p>	<p>Aplicación del Código de ética y conducta - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Seguimiento a la debida ejecución de los procedimientos de gestión predial por parte de las áreas de control</p> <p>Cumplimiento de las Disposiciones del Manual de Prevención de LA/FT/FPADM</p> <p>Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LA y FT en contratos con contrapartes</p> <p>Capacitación y sensibilización en materia de ética y cumplimiento a todos los proveedores y contratistas que participan en procesos competitivos abiertos y cerrados.</p> <p>Capacitación y sensibilización en materia de ética y cumplimiento a todos los colaboradores, enfatizando en señales de alerta en materia de LAFT/FPADM</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>
<p><b>Corrupción:</b> Favorecer a un contratista en la asignación de cualquier contrato, adenda, modificación, obra o proyecto con el objetivo de recibir un beneficio indebido o direccionar un proceso de contratación directa, abierto o cerrado u otorgar cualquier ventaja a un tercero o ejecutar una contratación directa sin que medie una justa causa</p>	<p>Establecimiento y cumplimiento de lineamientos de otorgamiento y recepción de regalos y atenciones formalizados en la Política de Obsequios y Atenciones, y comunicación y capacitación frente a las disposiciones de la Política</p> <p>Revisión, monitoreo y análisis de información sobre Personas Expuestas Políticamente (PEPs)</p> <p>Cumplimiento del procedimiento de debida diligencia para la contratación de colaboradores que incluye la verificación de listas restrictivas y antecedentes que puedan afectar la reputación del GEB negativamente</p> <p>Seguimiento y cumplimiento a todas las medidas dispuestas en el Manual de Contratación y Control de ejecución</p> <p>Existencia y aplicación de procedimientos para revisión y aprobación de modificaciones a contratos</p> <p>Existencia e implementación de procedimientos y niveles de aprobación para selección de proveedores, contratistas y adjudicación de contratos</p> <p>Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LAFT en contratos con contratistas y proveedores</p>	<p>Dirección de Abastecimiento Gerencia de Interventoría y Planeación</p>
<p><b>Fraude. Corrupción.</b> Generar, aprobar y realizar pagos a proveedores o contratistas por servicios</p>	<p>Auditorías internas y externas a los soportes de ejecución contractual o modificaciones, llevados por interventores y supervisores</p>	<p>Vicepresidencia Financiera</p>

<p>no realizados, sin contraprestación equivalente, por un valor diferente al adeudado o sin el cumplimiento de los requisitos dispuestos o gestionar compras desconociendo los métodos de contratación</p>	<p>Niveles de aprobación por parte de la Dirección de Abastecimiento para la aceptación de proveedores, servicios, compras, etc.</p> <p>Aplicación del Código de ética y conducta - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Niveles de aprobación para la ejecución de pagos a proveedores y contratistas y control de responsables de su ejecución</p> <p>Niveles de aprobación y ejecución para obtención de HES y radicación de facturas</p> <p>Seguimiento y cumplimiento a todas las medidas dispuestas en el Manual de Contratación y Control de ejecución</p> <p>Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LA y FT en contratos con, proveedores y contratistas</p>	
<p><b>Corrupción. Fraude. Conflictos de intereses. Favoritismo:</b> otorgamiento de condiciones preferentes en procesos de evaluación de personal y /u otorgamiento de bonos o reconocimientos económicos o en especie u otorgamiento de cualquier beneficio indebido</p>	<p>Niveles de revisión y auditorías internas para análisis de cumplimiento de objetivos y evaluaciones 360°</p> <p>Aplicación del Código de ética y conducta - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Revisión, monitoreo y análisis de información sobre PEP's</p> <p>Capacitación y sensibilización en materia de ética y cumplimiento a todos los colaboradores sobre Conflictos de intereses enfatizando en divulgación de vías de acceso y uso del canal</p> <p>Asegurar el diligenciamiento anual de la declaración Conflictos de intereses y el monitoreo y seguimiento por parte de la Dirección de Cumplimiento</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>
<p><b>Fraude. Corrupción.</b> Ejercer influencias o presión indebida por parte de un colaborador o administrador en la toma de decisiones del negocio, para obtener un beneficio propio o para un tercero</p>	<p>Establecimiento y cumplimiento de lineamientos de otorgamiento y recepción de regalos y atenciones formalizados en la Política de Obsequios y Atenciones y comunicación y capacitación respecto a disposiciones contenidas en la Política</p> <p>Establecimiento e implementación de procedimiento de aprobación de gastos de viaje, alimentación, movilidad y de representación.</p> <p>Seguimiento y cumplimiento a todas las medidas dispuestas en el Manual de Contratación y Control de ejecución</p> <p>Establecimiento de niveles de aprobación para realizar donaciones, entre otros</p> <p>Aplicación del Código de ética y conducta - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p>	<p>Transversal a toda la organización – Alta Dirección, Directivos y nuevos negocios</p>

	<p>Cumplimiento del Procedimiento de debida diligencia de colaboradores que incluye la verificación de listas restrictivas</p> <p>Capacitaciones sobre conflictos de intereses, declaración anual de conflictos de intereses y debido análisis de información suministrada</p> <p>Revisión, monitoreo y análisis de información sobre PEP's</p>	
<p><b>Corrupción.</b> Incurrir en actos de corrupción a través de influencias indebidas ejercidas por parte de terceros que tengan algún interés en la organización</p>	<p>Establecimiento y cumplimiento de lineamientos de otorgamiento y recepción de regalos y atenciones formalizados en la Política de Obsequios y Atenciones y comunicación y capacitación frente a las disposiciones de la Política</p> <p>Aplicación del Código de ética y conducta - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Establecimiento e implementación de procedimiento de aprobación viáticos</p> <p>Establecimiento e implementación de procedimiento del uso de Caja Menor</p> <p>Monitoreo de bienes y rentas de colaboradores</p> <p>Establecimiento de niveles de aprobación para realizar donaciones</p> <p>Cumplimiento del Procedimiento de debida diligencia de colaboradores que incluye la verificación de listas restrictivas</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>
<p><b>Tráfico de influencias</b> Ejercer una presión indebida o tráfico de influencias, bajo influencia real o simulada, para obtener un beneficio o ventaja, directa o indirecta, con la finalidad de interceder o influir en la decisión de un funcionario público que tenga o haya tenido conocimiento de un caso judicial o administrativo, del cual se espera un fallo o decisión favorable</p>	<p>Auditoría a procedimientos internos para obtención de licencias ambientales, permisos de operación, o cualquier autorización</p> <p>Inventario de procesos y solicitudes en instancias administrativas o judiciales y seguimiento por parte de responsables y reporte a revisoría fiscal acerca de procesos en curso</p> <p>Controles internos por parte de auditoría interna para revisión de decisiones pendientes a cargo de funcionarios públicos de orden administrativo o judicial</p> <p>Establecimiento y cumplimiento de lineamientos de otorgamiento y recepción de regalos y atenciones formalizados en la Política de Obsequios y Atenciones.</p> <p>Establecimiento e implementación de procedimiento de viáticos</p> <p>Establecimiento y cumplimiento de Política Financiera</p> <p>Arqueo de Caja menor</p> <p>Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Niveles de aprobación para la ejecución de pagos a entidades públicas y conciliación de pagos</p> <p>Seguimiento y cumplimiento a todas las medidas dispuestas en el Manual de Contratación y Control de ejecución</p> <p>Revisión, monitoreo y análisis de información sobre PEP's</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>

<p><b>Corrupción, Fraude.</b> Incurrir en pagos de facilitación o cualquier irregularidad al gestionar licencias o permisos (v.g. permisos de construcción, licencias, autorizaciones, conceptos favorables) de forma directa (v.g. colaboradores) o indirecta (v.g. contratistas, subcontratistas, clientes) con la finalidad de habilitar, agilizar o mantener la operatividad de algún proyecto.</p>	Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LA y FT en contratos u órdenes de compra con proveedores y contratistas y en convenios (v.g. donaciones).	Transversal a toda la organización
	Existencia y aplicación de cláusulas de indemnidad en los contratos con contratistas.	
	Establecimiento y cumplimiento de lineamientos de otorgamiento y recepción de regalos y atenciones formalizados en la Política de Obsequios y Atenciones, comunicación y capacitación acerca de las disposiciones contenidas en la Política.	
	Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)	
	Establecimiento e implementación de procedimiento de aprobación de viáticos	
	Establecimiento de procedimiento del uso de cajas menores	
	Arqueo de Caja menor	
	Verificación a través de auditorías internas sobre sujeción y cumplimiento de procedimientos legales y administrativos para obtención de licencias y permisos	
<p><b>Uso irregular de activos.</b> Uso irregular y provechoso de información confidencial, de roles y/o perfiles de usuarios, o activos intangibles de propiedad industrial con fines deshonestos o ilícitos, para para alterar información y/u obtener beneficios a favor propio o de un tercero.</p>	Existencia y aplicación de cláusulas de confidencialidad de la información en los contratos con colaboradores, proveedores, contratistas y clientes.	Transversal a toda la organización
	Celebración de acuerdos de confidencialidad (NDA) en todas las relaciones comerciales	
	Capacitaciones frente sensibilidad de la información y medidas de protección	
	Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)	
<p><b>Fraude. Corrupción.</b> Alterar, omitir, manipular o producir cualquier tipo de información o documento de la Compañía, de sus filiales o de la cual se tenga conocimiento en el marco de las funciones ejercidas con el propósito de inducir al error, obtener cualquier beneficio, cometer un fraude o configurar cualquier acto de corrupción.</p>	Auditorías internas para verificación de uso de información	Transversal a toda la organización
	Capacitaciones frente uso y vías de acceso del canal ético para dar a conocer características y motivar su uso y comunicación de Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno	
	Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)	
	Cumplimiento de la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno	
<p><b>Competencia desleal.</b> Desarrollar o permitir acuerdos anticompetitivos entre proveedores o contratistas del mercado (carteles) y de esta manera alterar los precios de los bienes o servicios y las ofertas que estos presentan ante el GEB</p>	Existencia y aplicación de cláusulas de prevención de corrupción, LA y FT en contratos u órdenes de compra con proveedores y contratistas y en convenios (v.g. donaciones).	Dirección de Abastecimiento
	Existencia y aplicación de cláusulas de indemnidad en los contratos con contratistas.	
	Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y Control de ejecución	



	<p>Establecimiento e implementación de procedimiento de cajas menores</p> <p>Establecimiento y cumplimiento de Política de transacciones en efectivo</p> <p>Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Aprobación y seguimiento de Conciliaciones Bancarias respecto de activos/pasivos con entidades públicas y terceros</p> <p>Justificación de tipo de proceso de abastecimiento elegido con los correspondientes soportes</p> <p>Capacitaciones a todos los proveedores y contratistas en procesos competitivos abiertos y cerrados en materia de ética y cumplimiento</p> <p>Matriz de riesgos de abastecimiento que incluya gestión de riesgos en materia de libre competencia y competencia desleal</p>	
<p><b>Conflictos de intereses.</b> Toma de una decisión o incurrir en un acto u omisión que contravenga los intereses del GEB, derivado de un conflicto de Intereses (económico, personal o familiar).</p>	<p>Capacitaciones en temas de Conflictos de interés</p> <p>Diligenciamiento oportuno y completo por parte de todos los colaboradores del formato de divulgación de conflictos de intereses</p> <p>Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Análisis por parte de la dirección de cumplimiento de la información de cada colaborador</p> <p>Elaboración de concepto y/o envío de información a área competente para dirimir conflictos</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>
<p><b>Incumplimiento al marco ético de la compañía</b> y a la normatividad legal nacional o internacional relacionadas con prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, protección de datos personales, regalos y atenciones, relaciones con funcionarios gubernamentales</p>	<p>Capacitación anual obligatoria para todos los colaboradores</p> <p>Cumplimiento de programa de capacitaciones focales</p> <p>Encuestas para identificación de brechas de conocimiento</p> <p>Comunicaciones para sensibilización sobre brechas identificadas</p> <p>Adhesión anual al Código de Ética y Conducta</p> <p>Publicación y socialización de cifras, gestión, resultados y sanciones derivadas de casos del canal ético</p> <p>Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Capacitaciones de inducción a nuevos ingresos</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>
<p><b>Faltas o dilemas éticos</b> no denunciados, no detectados o no resueltos a tiempo.</p>	<p>Elaboración y divulgación de Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, incluyendo disposiciones sobre Protección al denunciante</p> <p>Capacitaciones sobre tipologías del canal ético, hechos o situaciones que impliquen desviaciones al marco ético</p> <p>Procedimientos de gestión del canal ético y revisión de cumplimiento de términos</p> <p>Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p>	<p>Transversal a toda la organización – Dirección Corporativa de Cumplimiento</p>

	Capacitaciones en temas de Conflictos de intereses, Código de Ética, señales de alerta y riesgos de cumplimiento	
<b>Fraude. Corrupción.</b> Desviación, alteración o creación ficticia de necesidades contractuales de bienes o servicios o planeación financiera o presupuestal que exceda, desconozca o modifique las necesidades reales de la Compañía.	Establecimiento y seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones	Transversal a toda la organización
	Segregación de funciones entre supervisor o interventor y planeador o quien defina el alcance técnico del contrato	
	Revisión y Aprobación de las contrataciones de la Compañía por el Comité de Contratación o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y Control de ejecución	
	Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)	
	Aprobación de diferentes niveles para contratos de cuantía mayor a 200smlv	
<b>Fraude. Corrupción.</b> Pago indebido, extemporáneo, incorrecto o a través de mecanismos inadecuados o sin el seguimiento o aprobaciones correspondientes a cualquier persona natural o jurídica interna o externa en detrimento de la Compañía.	Auditorías a los sistemas de información contable y Verificación en registro de proveedores de existencia y condiciones de pago	Vicepresidencia Financiera
	Capacitación a los responsables de aprobación de facturas y existencia de segregación de funciones y diferentes flujos de aprobación para todos los pagos	
	Seguimiento y control a los conceptos, montos y fechas límites de pago a las entidades del estado o administrativas	
	Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)	
	Conciliación de los pagos de nómina	
<b>Corrupción.</b> Uso, pérdida, robo o apropiación indebida de bienes, elementos, recursos o servicios de la Compañía	Realizar un Inventario de bienes periódico	Transversal a toda la organización
	Capacitaciones / divulgación de políticas aplicables	
	Manual de ética empresarial anticorrupción y antisoborno	
	Adhesión al Código de Ética y Conducta	
	Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)	
<b>PEP. Corrupción.</b> Desconocer calidad de PEP al momento de contratar a un colaborador o establecer relación de tipo contractual o comercial con un tercero	Identificación de calidad de PEP a través de uso de herramientas tecnológicas destinadas a ello y monitoreos continuos	Dirección Corporativa de Cumplimiento – Dirección de Abastecimiento y Gestión del Talento
	Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)	
	Diligenciamiento y análisis de formato anual de divulgación de conflictos de intereses	
	Procedimiento de debida diligencia de proveedores y contratistas que incluye la verificación de listas restrictivas y debidas diligencias cuando sea procedente	
	Debida gestión y emisión de recomendaciones por parte de la Dirección de Cumplimiento en casos de PEP's	

<p><b>Incumplimiento al marco ético.</b> Débil proceso de monitoreo al riesgo estratégico de cumplimiento del GEB</p>	<p>Desarrollo de pruebas sustantivas de los controles de la compañía, con un enfoque en los riesgos catalogados como Muy Altos y Altos, con el fin de identificar cualquier desviación que pueda afectar el correcto funcionamiento de los procesos clave de GEB.</p> <p>Revisión y seguimiento a la información que suministran las áreas que tienen controles a su cargo</p> <p>Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Revisión bimestral frente a la efectividad de los controles</p>	<p>Dirección Corporativa de Cumplimiento</p>
<p><b>Acoso Sexual.</b> Incurrir en actuaciones contra la intimidad</p>	<p>Capacitaciones sobre las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta</p> <p>Capacitaciones sobre tipologías del canal ético, hechos o situaciones que impliquen desviaciones al marco ético y vías de acceso al Canal Ético</p> <p>Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Capacitaciones sobre modalidades de acoso sexual y formas de identificar conductas de acoso sexual y protección al denunciante conforme a la Política de Ética Empresarial, Antisoborno y Anticorrupción.</p> <p>Existencia y funcionamiento del Comité de Ética y Cumplimiento, el cual incluye lineamientos sobre la confidencialidad de la información</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>
<p><b>Entes de Control.</b> Indebida gestión en la recepción, recolección, entrega, aseguramiento de información, seguimiento a solicitudes de entes de control</p>	<p>Definición y comunicación de procedimiento de Atención de Entes de Control</p> <p>Seguimiento de vencimientos de respuestas por parte de Gestión Documental</p> <p>Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Capacitación sobre responsabilidad fiscal</p> <p>Ejecución de controles de verificación y aseguramiento de la información remitida conforme a los procedimientos de atención a entes de control</p>	<p>Dirección Corporativa de Cumplimiento – Regulación – Vicepresidencia Jurídica (o según competencias internas)</p>
<p><b>Valores Corporativos.</b> Ausencia de implementación de buenas prácticas de cumplimiento y/o desconocimiento o no apropiación de valores corporativos</p>	<p>Crear y actualizar procedimientos de Cumplimiento, acorde a la regulación local e internacional aplicable o mejores a las prácticas.</p> <p>Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)</p> <p>Capacitación a administradores y colaboradores sobre la función de Cumplimiento.</p> <p>Desarrollo y comunicación de las actividades que componen el Programa de Ética y Cumplimiento</p>	<p>Transversal a toda la organización</p>

	Comunicaciones internas (videos, infografías, piezas gráficas) que recuerden y resalten los valores corporativos, su definición, su alcance y cómo se viven en el día a día.	
<b>Información Pública.</b> Manipular, no divulgar u ocultar información, considerada pública, a los grupos de interés en beneficio propio o de un particular.	Acatar las disposiciones de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicables al GEB y divulgar información a través de la página WEB	Transversal a toda la organización
	Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)	
	Publicación de Informe de Sostenibilidad	
<b>Incumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables,</b> tanto nacionales como extranjeras, en materia de protección de DDHH	Publicación de Información Relevante, conforme a disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia	Dirección Corporativa de Cumplimiento
	Política de Derechos Humanos	
	Capacitaciones a Proveedores y Contratistas	
	Código de Ética y Conducta	
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	
<b>Beneficiarios finales.</b> No identificar debidamente a los beneficiarios finales de una contraparte	Clausulados en materia de DDHH en todos los modelos contractuales del GEB	Dirección Corporativa de Cumplimiento
	Capacitación sobre Beneficiarios finales, identificación y toma de acciones, monitoreos por parte de la Dirección de Cumplimiento.	
	Código de ética - Capítulo 7 (Lineamiento para acatar la legislación aplicable y la normatividad interna - numeral d)	
	Procedimiento de debida diligencia de proveedores y contratistas que incluye la verificación de listas restrictivas y debidas diligencias cuando sea procedente	
	Identificación de calidad de PEP a los beneficiarios finales a través de uso de herramientas tecnológicas destinadas a ello y monitoreos continuos	

**10. Valoración de nuestros riesgos, impacto y análisis de efectividad de los controles propuestos para prevenir o mitigar el flagelo de la Corrupción y demás riesgos de cumplimiento de la operación del GEB**

Como parte integral del modelo y ciclo de gestión de riesgos, debe tenerse en cuenta el mapa de valoración de los riesgos, según el cual se establece el impacto que tendrían los riesgos de no tener un control que lo prevenga o mitigue y el impacto residual, que es aquel que resulta después de la implementación efectiva del control dispuesto.

El impacto que se valora es el impacto reputacional del GEB, el cual afecta la imagen y confiabilidad que representa nuestra organización.

Para efectos del Programa de Transparencia y Ética Pública, como se muestra en la matriz, se identificaron 29 riesgos de cumplimiento que tienen un impacto para el GEB. Sin controles, se considera que conforme al diagrama de valoración de riesgos, el impacto en la reputación sería entre alto y muy alto.

Con la implementación de los respectivos controles, dicho impacto se reduciría y llegaría a un nivel medio.

		Impacto				
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Muy alto	Bajo	Moderado	Alto	Extremo	Extremo
	Alto	Bajo	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Medio	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Extremo
	Bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo
	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo

Conforme se muestra a continuación, la manera de valorar el impacto real resulta de considerar la probabilidad de ocurrencia del riesgo aunado al nivel de impacto que tendrían las consecuencias de la materialización de cada riesgo.

Tabla 1. Niveles de impacto					
Criterios	Muy Bajo 1	Bajo 2	Medio 3	Alto 4	Muy alto 5
<b>Personas</b> Riesgos relacionados con lesiones y accidentalidad	No afecta a las personas en su integridad personal pero si en el ejercicio de su trabajo en un día	Afecta a un grupo de 1 a 3 personas y pueden producirse lesiones con incapacidad menores a 3 días	Afecta a un grupo de 1 a 3 personas y pueden producirse lesiones con incapacidad menores a 1 semana	Afecta a un grupo de 3 a 10 personas y pueden producirse lesiones con incapacidad menores a 1 mes	Afecta a un grupo mayor de 10 personas y pueden producirse lesiones con incapacidad superiores a 1 mes o pérdidas fatales
<b>Económico</b> Riesgos relacionados con pérdidas tangible de dinero o situación financiera	Afectación económica Marginal <US\$ 2,38M	Afectación económica importante Entre US\$ 2,38 M Y US\$ 5,67M	Afectación económica apreciable Entre US\$ 5,67M Y US\$ 13,48M	Afectación económica significativa Entre US\$ 13,48M Y US\$32,09M	Afectación económica muy significativa Entre US\$ 32,09M Y US\$ 76,39M (apetito de riesgos) o mayor
<b>Comercial o Clientes</b> Riesgos relacionados con pérdida de negocios o inversiones	Disminución no apreciable en la probabilidad de cumplir con las metas comerciales	Disminución apreciable en la probabilidad de cumplir con las metas comerciales	Disminución no significativa en la probabilidad de cumplir con las metas comerciales	Disminución significativa en la probabilidad de cumplir con las metas comerciales	Disminución muy significativa en la probabilidad de cumplir con las metas comerciales
<b>Imagen o Reputación</b> ( Riesgos relacionados con inadecuado manejo de la información y grupos de interés )	Trascendencia a nivel de empresas y/o proveedores	Trascendencia a nivel de Clientes	Trascendencia a nivel regional	Trascendencia a nivel nacional	Trascendencia a nivel internacional
<b>Operacional Empresarial</b> Riesgos relacionados con la operación de las áreas o procesos: Abastecimiento, IT, continuidad del negocio, gestión humana , entre otros	Causa un efecto no significativo en el logro de los objetivos estratégicos o de procesos y/o no genera peligro en la gestión o con los entes de control	Causa un efecto apreciable en el logro de los objetivos estratégicos o de procesos y/o genera un peligro leve en la gestión o con los entes de control	Causa un efecto significativo en el logro de los objetivos estratégicos o de procesos y/o genera un peligro considerable en la gestión o con los entes de control	Causa un efecto muy importante en el logro de los objetivos estratégicos o de procesos y/o genera un peligro relevante en la gestión o con los entes de control	Causa un impedimento en el logro de los objetivos estratégicos o de procesos y/o genera un peligro excesivamente severo en la gestión o con los entes de control

Para validar la eficacia del control propuesto para mitigar cada riesgo, se evalúa las siguientes tablas:

**Tabla No 4 niveles de eficacia del control**

Niveles de eficacia del control	
<b>Reducción</b>	%
<b>Fuerte</b>	> 80
<b>Moderado</b>	40-80
<b>Débil</b>	< 40

**Tabla No 5 niveles de implementación de control**

Niveles de implementación del control	
<b>Implementación</b>	%
<b>Alto</b>	> 80
<b>Medio</b>	40-80
<b>Bajo</b>	< 40

Teniendo en cuenta las variables anteriores, se revisa la posición del control en las diferentes zonas de la matriz valoración de controles

Tabla No 6 Tabla de valoración de controles Solidez

EFICACIA	Fuerte	Insatisfactorio	Por mejorar	Satisfactorio
	Moderada	Insatisfactorio	Por mejorar	Por mejorar
	Débil	Insatisfactorio	Insatisfactorio	Insatisfactorio
		Bajo	Media	Alta

De acuerdo con el resultado de la evaluación del control, se llevan a cabo las siguientes acciones:

Tabla No 7 Tabla de valoración de controles

Nivel de Valoración del control	Descripción
Satisfactorio	Se debe continuar con su ejecución y seguimiento periódico
Por mejorar	Existen falencias en la eficacia y / o implementación de los controles , por tanto , se deben crear estrategias para mejorar su nivel de implementación y/o eficacia o en caso tal, redefinir y/o crear nuevos controles
Insatisfactorio	Los controles existentes no permiten mitigar el riesgo y/o no se están implementarlo adecuadamente , por consiguiente , se deben redefinir o crear nuevos controles , bien sea para mejorar su implementación , su eficacia sobre el riesgo o ambos

Con base en el resultado de la evaluación de los controles, respecto al nivel de valoración en que se encuentre, de acuerdo con su eficacia e implementación, se realiza una nueva calificación de los riesgos, teniendo en cuenta el tipo de control, es decir si actúan sobre la probabilidad o el impacto.

Tabla No 8 Tabla de valoración de riesgos controlados

Nivel de Valoración del control	Descripción
Insatisfecho	Se mantiene el resultado de la evaluación antes de controles
Por mejorar	Cambia el resultado a una castilla inferior de la tabla de valoración de riesgos antes de controles ( teniendo en cuenta si el control actúa sobre el impacto o la probabilidad , su desplazamiento , será hacia la izquierda y/o hacia abajo) <b>El desplazamiento final depende del criterio y acuerdo entre los calificadores.</b>
Satisfecho	Cambios el resultado a un nivel inferior de la tabla de valoración de riesgos antes de controles ( teniendo en cuenta si el control actúa sobre el impacto o la probabilidad, su desplazamiento será hacia la izquierda y/o hacia abajo) <b>El desplazamiento final depende del criterio y acuerdo entre los calificadores</b>

## 11. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

En adición a la matriz de riesgos de cumplimiento ya referenciada, se incluye el Anexo Programa de Transparencia y Ética Pública en el cual se describen los seis componentes, subcomponentes y actividades, a desarrollar durante la vigencia 2024, el cual se puede consultar en el archivo Excel adjunto.

La **Coordinación y Consolidación se realiza por parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento**, responsable del Proceso. El seguimiento al cumplimiento de las acciones se realiza por el área de **Auditoría**. El seguimiento al mapa de los riesgos asociados a Riesgos de Corrupción se realizará tres (3) veces al año con corte a Abril 30, Agosto 31 y Diciembre 31.

## 12. MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La divulgación del plan se realiza a través de nuestra Página Web <https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/nosotros/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica> en la sección “Planeación Corporativa” y <https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/programa-de-etica-y-cumplimiento> En dichos link el Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2024, se presenta en formato PDF y Excel anexo.

## 13. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN A NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS (CANAL ÉTICO Y PQRS).

El GEB entiende que un adecuado ejercicio de relacionamiento con sus Grupos de Interés supone la existencia de canales de comunicación que contribuyan a mantener y mejorar las relaciones de confianza, así como de comunicar los resultados del negocio a los Grupos de Interés en general. Para esto, se han establecido los siguientes canales de comunicación e información con los Grupos de Interés de:

• Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR):  
<https://www.grupoenergiabogota.com/atencion-a-pqr>

• Información de la entidad y mecanismos de contacto:  
[https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/nosotros/transparencia-y-acceso-a-la-](https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/nosotros/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica)



[informacion-publica](#)

- Canal Ético para la radicación, atención y respuesta de consultas y denuncias éticas:

<https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/programa-de-etica-y-cumplimiento/canal-etico>

Línea nacional telefónica gratuita: 01800 518 9191. Link disponible en la página web:

<https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/programa-de-etica-y-cumplimiento/canal-etico>

- Informes de Sostenibilidad (anuales) en las que se dan a conocer los resultados del negocio y avance en asuntos materiales de sostenibilidad, disponibles en la página web:

<https://www.grupoenergiabogota.com/sostenibilidad>